

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Francisco
concordado

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2. La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre. . .	12'50	Trimestre . . .	15
Seis meses . .	21	Seis meses . . .	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del *BOLETIN*, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 28 Mayo 1929).

Gobierno civil

de la

PROVINCIA DE CORDOBA

SECCION DE OBRAS PUBLICAS CARRETERAS

Núm. 2.028

Incoado el expediente de expropiación que en el término municipal de Villaviciosa de Córdoba, motiva la construcción de la carretera de Posadas a Villaviciosa, trozos 3.º 4.º 5.º y 6.º se ha rectificado por la Alcaldía de Villaviciosa de Córdoba, la relación nominal de los interesados, formada por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, se publica en este periódico oficial para que en el

término de quince días puedan exponer las personas o Corporaciones interesadas lo que sea pertinente contra la necesidad de la ocupación de las fincas, dirigiendo las reclamaciones al Alcalde de Villaviciosa de Córdoba en la forma que previene el artículo 24 del Reglamento para la ejecución de la citada ley.

Córdoba 28 de Mayo de 1929.—El Gobernador, ARTURO RAMOS.

Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba

Partido judicial de Córdoba
Año de 1929

Relación nominal, rectificada, de los interesados en la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los terrenos que ha de ocupar con su construcción la carretera de tercer orden de Posadas a Villaviciosa, trozos 3.º 4.º 5.º y 6.º que forma esta Alcaldía según lo prevenido en el artículo 16 de la ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y 21 del Reglamento para su ejecución de 13 de Junio del mismo año.

Número de orden.—Clase de finca.—

Nombre del propietario.—Residencia.—Nombre del colono o arrendatario.—Residencia.

1, Rústica, don Alfonso López Muñoz, Espiel, El mismo, Espiel.

2, Rústica, don Francisco F. Escobar Carretero, Villaviciosa, don Francisco García Revuelto, Almodóvar del Río.

3, Rústica, doña Ana Escobar Nevado, Villaviciosa, La misma, Villaviciosa.

4, Rústica, don Ramón Vargas Nevado (su esposa), Villaviciosa, El mismo, Villaviciosa.

5, Rústica, don José Escobar Nevado, Villaviciosa, don Juan Antonio Calderón, Villaviciosa.

6, Rústica, don Antonio Machuca Escobar, Villaviciosa, El mismo, Villaviciosa.

7, Rústica, don Manuel Martínez Sánchez, Villaviciosa, idem, Villaviciosa.

8, Rústica, don José Plazuelo Barrios, Villaviciosa, idem, Villaviciosa.

9, Rústica, Herederos de don Miguel Pedraza Caballero, Villaviciosa, idem, Villaviciosa.

10, Rústica, don Juan Jaraba Nevado, Villaviciosa, idem Villaviciosa.

11, Rústica, don José Sánchez Machuca, Villaviciosa, idem, Villaviciosa.

12, Rústica, don Juan Molina Siles, Villaviciosa, idem, Villaviciosa.

13, Rústica, don José Escobar Nevado, Villaviciosa, don Juan Antonio Calderón, Villaviciosa.

14, Rústica, Hijos de Faustino Calero Pérez, Villaviciosa, Los mismos, Villaviciosa.

15, Rústica, Viuda de José Ruperto Santos Vargas, Villaviciosa, La misma, Villaviciosa.

Villaviciosa de Córdoba 22 de Mayo de 1929.—El Alcalde, Manuel Gómez.

Pesas y Medidas

Circular número 2.030

En uso de las facultades que por el vigente Reglamento de Pesas y Medidas se me confieren, he acordado que tenga lugar la contrastación periódica anual en el partido judicial de Fuente Obejuna, con sujeción a las siguientes prescripciones.

1.ª En los días 6, 7 y 8 del próximo mes de Junio se verificará la contrastación en Fuente Obejuna y, una vez terminada se continuará en el resto del partido judicial en el orden siguiente: Villaharta, Villanueva del Rey, Espiel, La Granjuela, Valsequillo, Blázquez, Peñarroya-Pueblonuevo y Bélmez.

2.ª Los señores Alcaldes facilitarán para la contrastación, al funcionario que lleve a cabo el servicio, todas las colecciones de pesas y medidas que deben poseer los Ayuntamientos, local y mueblaje para la oficina que se establecerá durante los expresados días, a donde deberán concurrir los interesados con las pesas, medidas y aparatos de pesar de que deben hallarse provistos para el tráfico a que se dediquen, agentes que le acompañen en la comprobación a domicilio y, en una palabra, todo el apoyo moral y material que le sea necesario y reclame de ellos para el mejor desempeño de su cometido. Deberán tener en cuenta, así como todas las personas sujetas al Reglamento del ramo, el carácter de autoridad con

que reviste a dichos funcionarios el artículo 86 del mismo.

3.^a Los señores Alcaldes cumplirán y harán cumplir todas las disposiciones que el Reglamento ordena; y se atenderán muy especialmente a las expresadas en la circular que sobre esta materia se insertó en el BOLETIN OFICIAL del 18 de Noviembre de 1921, haciendo que todas las Corporaciones, industriales, etc., se hallen provistos del surtido completo de pesas y medidas, obligándoles si no lo estuvieren, a adquirirlas inmediatamente.

Igualmente procederán a dar a esta circular la mayor publicidad posible a fin de que en ningún caso puedan alegar ignorancia de las disposiciones en ella contenidas las personas que vienen obligadas por la Ley a su cumplimiento.

Córdoba 29 de Mayo de 1929.—El Gobernador civil, ARTURO RAMOS.

JEFATURA DE MINAS

Núm. 2.028

Don Emilio Iznardi y Vasconi, Ingeniero Jefe accidental del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Sebastián Padilla y López de Anca, Ingeniero de Minas vecino de Córdoba, como Ingeniero Director de la mina «El Tesoro», del término municipal de Almodóvar del Río, se ha solicitado permiso para establecimiento de un polvorín con destino al almacenamiento de explosivos necesarios para la explotación de referida mina instalado en la misma.

El polvorín se ha emplazado en los terrenos de la referida mina: visitado por esta Jefatura de Minas se hace saber que la capacidad máxima para la cual se puede autorizar es para quinientos kilos de dinamita. Para las mechas necesarias para su uso.

Lo que se anuncia en este periódico oficial de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento provisional de Explosivos de veinte y cinco de Junio de mil novecientos veinte y Real decreto de diez de Marzo de mil novecientos veinte y cinco, para que las personas que se consideren perjudicadas puedan presentar sus protestas y reclamaciones en el Gobierno civil de la provincia en el término de veinte días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio.

Córdoba veinte y nueve de Mayo de mil novecientos veinte y nueve.—El Ingeniero Jefe accidental, Emilio Iznardi.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 2.022

Terminada la confección de la matrícula para la exacción en la presen-

te nulidad, del impuesto sobre casinos y círculos de recreo queda sometida a la fiscalización pública por término de ocho días en el negociado de arbitrios de la Secretaría municipal para las reclamaciones que hayan a bien interponer las entidades interesadas.

Córdoba 24 de Mayo de 1929.—Luis Junguito.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 2.024

Don José Castell Pedrajas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que acordado por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia la enajenación en pública subasta de doce solares en el sitio «Pozo Redondo» se hace público por medio del presente que la subasta tendrá lugar en la Sala Alcaldía de estas Casas Consistoriales el siguiente al en que haga veinte hábiles contados desde el siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las doce, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Hinojosa del Duque a veinte y cinco de Mayo de mil novecientos veinte y nueve.—José Castell.

FUENTE TOJAR

Núm. 1.854

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente durante los meses que median de Enero a Abril inclusive del año actual, que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 227 del Estatuto municipal.

MES DE ENERO

Día 1.^o

Preside el señor Alcalde don Antonio Ortega.

Se formaron las listas de electores para compromisarios a la de Senadores.

Día 5

Preside el señor Alcalde don Antonio Ortega González.

Se da cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES y se aprueba la anterior.

Se acordó avecindar a Antonio Zuheros Gutierrez y su familia por llevar el tiempo reglamentario.

Por la presidencia se expuso; que habiéndose agudizado la crisis obrera, por haber sido casi nula la cosecha de aceituna, se acuerda la continuación de las obras del mercado público y demás que tienen consignación en presupuesto; en virtud de lo que dispone el número 4.^o del artículo 164 del Estatuto municipal.

Día 12

Preside el señor Alcalde don Antonio Ortega González.

Se aprueba la anterior y se da cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana.

Se acordó se abonen mil quinientas pesetas para maderas y uralita para la plaza del mercado.

Que se abone al carpintero Antonio Ordóñez, ciento doce pesetas, por una mesa para las Oficinas municipales.

Se nombró encargado de las obras que se realizan a don Francisco Pareja Ayala, a fin de que vigile los trabajos.

Y por último, aprobó la Comisión la cuenta rendida por el apoderado en Córdoba, respectiva al 4.^o trimestre del año último.

Día 19

Preside el señor Alcalde don Antonio Ortega González.

Se aprueba la anterior y se da cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana.

Se expusieron de manifiesto las cuentas municipales del ejercicio 1928 acompañadas de la memoria y patrimonio municipal, acordando que después de examinadas pasen a la censura y aprobación provisional del pleno.

Se acordó que el jornal medio de un bracero sea el dos pesetas cincuenta céntimos, en la localidad.

Día 26

Preside el señor Alcalde don Antonio Ortega González.

Se aprueba la anterior y se da cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana.

Se aprobaron los extractos de los acuerdos del mes anterior y se acordó el pago de peones invertidos en las obras que se realizan por administración que se presentan por el encargado de las mismas.

MES DE FEBRERO

Día 2

Preside el señor Alcalde don Antonio Ortega González.

Se aprueba la anterior y se da cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana.

Fueron aprobados los extractos de los acuerdos del mes anterior; y se acordó nombrar médico y tallador para las operaciones del reemplazo actual y revisiones.

Se acordó pase a Córdoba una Comisión de este Ayuntamiento, a ventilar asuntos que interesan al mismo y se abonen los gastos de locomoción del capítulo y artículo correspondiente.

Día 9

Preside el señor Alcalde don Antonio Ortega.

Se aprueba la anterior y se da cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana.

Se nombraron testigos para las informaciones de quintas, se acordó el cobro del primer trimestre del año actual del repartimiento de utilidades y se nombró recaudador a Francisco Pareja Ayala.

Día 16

Preside el señor Alcalde don Antonio Ortega González.

Se aprueba la anterior y se da cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana.

Se acordó tener por firmes las listas

de electores para compromisarios a la de senadores, por no haber habido reclamación.

Que se abonen a Manuel Calvo y Francisco Pérez, cinco pesetas, a cada uno, como premio de matadores de animales dañinos.

Día 23

Preside el señor Alcalde don Antonio Ortega González.

Se aprueba la anterior y se da cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana.

Se acordó aprobar la garantía presentada para la cobranza de los impuestos y derechos de este Ayuntamiento.

Que para remediar la crisis obrera se proceda a realizar las obras y reparaciones necesarios en la vía pública.

MES DE MARZO

Día 2

Preside el señor Alcalde don Antonio Ortega González.

Se aprueba la anterior y se da cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana.

Se aprobaron los extractos de los acuerdos del mes anterior. Que se abonen a don Luis Serrano 964²⁵ pesetas, a cuenta de los materiales facilitados para la plaza del mercado.

Día 9

Preside el señor Alcalde don Antonio Ortega González.

Se aprueba la anterior y se da cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana.

Se aprobaron las cuentas de los jornales invertidos en las fuentes, la vadero y cementerio, y

Que se abonen a don Luis Serrano 30⁷⁵ pesetas por resto de materiales.

Día 16

Preside el señor Alcalde don Antonio Ortega González.

Se aprueba la anterior y se da cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana.

Se aprobó la cuenta de jornales presentada por el encargado de las obras.

Se aprobó la dimisión del cargo de Concejal presentada por don Valentín Sánchez Sicilia.

Se nombró comisionado para que asista al acto de clasificación y revisión del reemplazo actual ante la Junta provincial.

Que se abonen al maestro alarife Santiago González, la cuenta presentada de peones invertidos en la plaza del mercado.

Se aceptó la forma de pago que propone la Excelentísima Diputación provincial, para el de la aportación forzosa.

Se nombró comisionado a don Francisco Pareja, para que presente en la Caja de Lucena, los reclutas llamados a concentración.

Y que se le abonen a don Rafael Aranda, la cuenta de trabajos de herrería hechos en la Plaza del Mercado.

Día 23

Preside el señor Alcalde don Antonio Ortega González.

Se aprueba la anterior y se da

cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana.

Se acordó dar una limosna de cinco pesetas, cincuenta céntimos a familia pobre transeunte.

Se nombró mandadero de Teléfonos a Florentino Calvo.

Día 30

Preside el señor Alcalde don Antonio Ortega González.

Se aprueba la anterior y se da cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana.

Se aprobó una transferencia de crédito, dentro del presupuesto en curso para atender con ella a la terminación de la plaza del mercado, y que se someta al examen y aprobación del Ayuntamiento pleno.

MES DE ABRIL

Día 6

Preside el señor Alcalde don Antonio Ortega González.

Se aprueba la anterior y se da cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES.

Se nombra una comisión de vecinos, para que se encarguen de la organización de festejos que se han de hacer en honor del Patron de esta villa el día 15 de Mayo venidero.

Se aprobaron los extractos de los acuerdos del mes anterior.

Igualmente se acordó pase a la capital una Comisión de este Ayuntamiento a ventilar asuntos de interés del mismo y que los gastos de viaje se carguen al capítulo 2.º artículo 2.º.

Se aprobaron las cuentas municipales del ejercicio último, para que pasen a censura y aprobación del Ayuntamiento pleno, pasado el tiempo reglamentario.

Se dió cuenta de la resolución dictada por el Tribunal económico administrativo provincial y se acordó se dé cuenta al Ayuntamiento pleno.

Día 13

Preside el señor Alcalde don Antonio Ortega González.

Se aprueba la anterior y se da cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana.

Se aprobó la cuenta del primer trimestre del ejercicio en curso del apoderado en Córdoba.

Que se abonen veinte pesetas a M. Luque, por gastos de locomoción de traer a esta villa al Subdelegado de Medicina del partido, en visita de inspección.

Que igualmente se abonen la tela forros y hechuras del uniforme del Guardia municipal.

Día 20

Preside el señor Alcalde don Antonio Ortega González.

Se aprueba la anterior y se da cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana.

Que se abonen los gastos de palmas del Domingo de Ramos y cera invertida en la función de la Candelaria.

Se dió cuenta de la rendida por el Depositario de los fondos municipales, respectiva al primer trimestre del ejercicio actual.

Fuente Tójar diez de Mayo de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, Pedro Antonio Pineda López.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio Ortega.

JUZGADOS

CORDOBA

Num. 1.983

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del Distrito de la Derecha de esta capital

Por el presente cito y llamo por término de diez días a contar desde su inserción en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia a Josefa Cortés Jiménez de 16 años de edad, soltera sin profesión, natural y vecina de Lucena; y a Araceli Reyes Flores de 30 años de estado soltera, de profesión vendedora natural y vecina de Córdoba y cuyos domicilios y actuales paraderos se ignoran, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración como inculpadas en sumario que instruyo por hurto de caballerías; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a veinticuatro de Mayo de mil novecientos veinte y nueve.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario P. H. José Barbudo.

Num. 1.984

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del Distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente cito y llamo por término de quinto día a contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al dueño de unos alicates pequeños, bastante usados y que se dice han sido sustraídos o extraviados en los trozos de las carreteras que de esta población conducen a las Ventas denominadas del «Brillante» y «Pedroches» para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado situado en la calle Góngora sin número para justificar su pertenencia, apercibido en otro caso de pararle el consiguiente perjuicio.

Dado en Córdoba a veinte y cuatro de Mayo de mil novecientos veinte y nueve.—Germán Ruiz Maya.—Secretario Licenciado, Manuel Pozanco.

SEVILLA

Num. 1.985

En virtud de providencia dictada con fecha de ayer por el señor Juez municipal del distrito del Salvador de esta capital en el juicio de faltas seguido por hurto contra Julián Reyes Ibáñez y otros, se cita por medio del presente al individuo conocido por el Parra, cuyas demás circunstancias se ignoran, a fin de que el día catorce de Junio próximo y hora de las once, comparezca en este Juzgado a la celebración de referido juicio, bajo apercibimiento de que si no concurre le parará el perjuicio a que haya lugar y se seguirá en su rebelía.

Dado en Sevilla a primero de Mayo de mil novecientos veinte y nueve.—José Salazar.—V.º B.º: El Juez municipal, Manuel Salinas.

LA RAMBLA

Num. 1.982

Don Benito Gálvez Ruiz, Juez de Instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan de la propiedad de don Alberto Sánchez de Puerta y Paz vecino de esta ciudad sustraídas el día once del actual de la finca de Las Uvadas del término de Santaella, las que, caso de ser habidas serán remitidas y puestas a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a veintitres de Mayo de mil novecientos veinte y nueve.—Benito Gálvez Ruiz.—El Secretario, Juan Delgado.

Reseña

Un muleto de un año capa castaño obscuro, de 1'40 de alzada hierro particular A. S. P. en el anca izquierda y el de la Compañía El Fenix Agrícola V. número 11 en la derecha.

Y una burra de diez y nueve años de edad, de 1'45 metros de alzada con los mismos hierros que el anterior en idénticos sitios.

BUJALANCE

Num. 1.993

En virtud de auto dictado por el señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, se cita y llama por término de diez días que empezarán a contarse desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia a la persona que se crea dueña de una caballería cuya clase y marca es la siguiente: Una yegua de unos siete años, de alzada más de la marca, castaña oscura, cabos negros, cola larga, sin estar herrada, que fué atropellada y muerta por el tren número cuatrocientos siete en la línea de Madrid a Sevilla y kilómetro cuatrocientos diez, quinientos metros en término de la villa de El Carpio, a las cero cuarenta y seis horas del día quince de los corrientes, a prestar declaración y a contestar el ofrecimiento en el sumario por el hecho expresado y bajo la prevención de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que conste en cumplimiento de lo mandado, expido el presente y otro de igual tenor en Bujalance a veinte de Mayo de mil novecientos veinte y nueve.—El Secretario accidental, Juan de D. Villaseñor.

—:—

Num. 1.994

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, se cita y llama por término de diez días que empezarán a contarse desde el siguiente al en que el presente aparezca inser-

to en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a la persona que se crea dueña de una caballería cuya clase y marca es la siguiente: Mulo de dos años, castaño, hierro confuso llana izquierda, y número también confuso tabla del mismo lado, cuya caballería se cree fué arrollada por el tren número cuatrocientos siete en la línea de Madrid a Sevilla y próximamente al kilómetro cuatrocientos diez, en término de la villa de El Carpio, a las cero cuarenta y seis horas del día quince de los corrientes, a prestar declaración y a contestar el ofrecimiento en el sumario por el hecho expresado y bajo la prevención de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que conste en cumplimiento de lo mandado, expido la presente y otro de igual tenor en Bujalance a veinte y uno de Mayo de mil novecientos veinte y nueve.—El Secretario accidental, Juan de D. Villaseñor.

CABRA

Num. 2.009

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

En los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado a instancia de don José González Villalón contra don Manuel Roldán Cortés; y por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en cumplimiento de orden de la Excma. Audiencia del Territorio, se ha acordado, requerir al actor para que en el término de quinto día, satisfaga las costas reclamadas por dicha Superioridad a las que ha sido condenado, bajo apercibimiento de apremio.

Y para que sirva de requerimiento a referido actor don José González Villalón, cuyo paradero se ignora, y con el apercibimiento dicho y en cumplimiento de lo mandado, expido la presente en Cabra a veinte de Mayo de mil novecientos veinte y nueve.—El Secretario, Jesús de la Concha.

VILLACARRILLO

Num. 2.008

El señor Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy dictada en el sumario número ocho de mil novecientos veinte y nueve sobre falsedad, ha mandado se cite a Pedro López Martínez y a Francisco Bonallo o Bodallo, vecinos de Córdoba cuyo actual paradero se ignora a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días para sea oídos; apercibidos que de no verificarlo la orden de citación se convertirá en orden de detención.

Y para su inserción en los periódicos oficiales, firmo la presente en Villacarrillo a veinte y cinco de Mayo de mil novecientos veinte y nueve.—El Secretario judicial, Firma ilegible.

Imprenta de la Casa de Socorro-Hospicio

Gobierno Civil de la Provincia de Córdoba

Número 2.029

Jefatura de Minas

Anuncio de demarcación

RELACION de los registros que han de demarcarse en los dias que se expresan en ella, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de Minería vigente, a cuyas operaciones prestarán los Alcaldes e individuos de la Guardia civil los auxilios reglamentarios.

Córdoba 29 de Mayo de 1929.—El Gobernador, Arturo Ramos.

Días en que tendrán lugar las operaciones	Número del expediente	Nombre del Registro minero	Pareje en que radica	Término municipal	INTERESADO	Representante	Minas colindantes	Propietario
7 de Junio al 14 de Junio	8914	Los Milagros 2.ª	Loma de las Canterías	Pozoblanco	Don Casimiro Izquierdo Garranza	No tiene	No constan	"
8 id.	8922	Maria de los Remedios	Las Lomas	idem	" Ignacio García Tamayo	"	idem	"
9 id.	8925	Sebastian	Bermejuela	idem	" Antonio Yum Torralbo	"	idem	"
10 id.	8917	Santa Isabel	Las Lomas	Añora	" Francisco Herruzo Pérez	"	idem	"
11 id.	8920	Almodóvar	Fuenteal	Almodóvar del Río	" Antonio Velasco Villasecusa	"	2.º barriomuerto, Buñuel y Verano	Don Rafael Carreño
12 id.	8921	Posadas	idem	idem	idem	"	Segunda y 2.º barriomuerto	Don Francisco Muela y Don Rafael Carreño
13 id.	8926	Manolita	Umbria de los Pinganillos	Montoro	D. Juan Miguel Buenestado	"	No constan	"
14 id.	8927	El Gran Consuelo	Dehesa de los Mártires	Fuente Objeuna	" Guillermo Wilckens Méndez	"	Maria n.º 2.004	Don Guillermo Wilckens
15 id.	8931	La Venganza de un Martillo	Loma y callejones de Arrocejo	Pozoblanco	" Ignacio García Tamayo	"	No constan	"
16 id.	8928	Ampliación a Gregorio	Cerro de San Gregorio	Villanueva del Duque	Compañía Minera Betico Manchega	"	Gregorio n.º 5.833	Sociedad de Peñarroya
17 id.	8929	Enriqueeta 10.ª	Capacho de los Pajaros	idem	idem	"	Demasia a Enriqueeta 5.ª	Comp.ª M.ª Villanueva del Duque
18 id.	8932	Colmenarejo	Colmenarejo y Dehesa Boyal	idem	idem	"	No constan	"
19 id.	8933	Arroyo Pasadera	Morra de Gómez	idem	idem	"	idem	"
20 id.	8935	Campillos	Campillos y Perecedero	idem	idem	"	Guillermo n.º 3.653	Don Juan Bayley
21 id.	8936	La Mora	Morra de la Mora	idem	idem	"	Raimundo n.º 3.396	Sociedad Minas Alcaracejos
22 id.	8937	Morras del Cuzna	Morras del Cuzna	idem	idem	"	Sur número 2.939	"
23 id.	8934	Palomeras	Alto de las Palomeras	Alcaracejos	idem	"	No constan	"
24 id.	8930	San Juan	Sierra del Vahello-Dehesa Aljibara	Hornachuelos	D. Manuel Romero Rusi	"	El Caballo 2.º n.º 8.884	D. Juan Romero López

Córdoba 29 de Mayo de 1929

El Ingeniero Jefe,

R. Aguirre